CONTRATO MODELO DE S.R.L.

(SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)

En la Ciudad de Córdoba, a los 13/12/2021, reunidos las siguientes personas, Esquivel Lucas con DNI:44.896.661, Esquivel Matias con DNI:43271444, Rivero Andy con DNI:43451731, Mora Lucas con DNI:44815879, Carrizo Luciano con DNI:44857207, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación:

Primero: La sociedad se denomina Luanma SRL y tiene su domicilio legal en Bartolomé hidalgo 783 de la Ciudad de Córdoba.

Segundo: su duración es de 5 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Tercero: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Empresa de venta de productos tecnológicos.

Cuarto: el capital social se fija en la suma de pesos 2.000.000 / 4 cuotas de 500.000 valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: 100.000 pesos. Las cuotas se integran en un veinte y cinco (25) por ciento en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de un año computado a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 años, ejercicio/s siendo reelegible/s. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63. El/los gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de 100.000 pesos.

Sexto: las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el 2° párrafo de la primera parte del artículo 159 de la ley 19550 y las mayorías serán las establecidas por el artículo 160 de la referida ley. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19550.

Séptimo: Las cuotas son libremente transmisibles, siendo de aplicación el artículo 152 de la ley 19550.

Octavo: el ejercicio social cierra el 13/12 de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración.

Noveno: de las ganancias realizadas y líquidas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (artículo 70 de la Ley 19550); el importe que fije la reunión de socios para retribución del/los gerente/s; y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social.

Décimo: Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la ley 19550, y la liquidación estará a cargo del/de los gerente/s o por la persona designada por los socios. En este acto los socios acuerdan: a) fijar la sede social en la calle Bartolomé hidalgo 783; b) designar a Esquivel Lucas como gerente; c) autorizar a Esquivel Matias para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. El autorizado se encuentra facultado, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el art. 149 2do. Párrafo de la ley 19550.

En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad.

Esquivel	Esquivel	Mora	Carrizo	Rivero
Lucas	Matias	Lucas	Luciano	Andy